



**ACUERDO PCSJA20-11631**  
22/09/2020

*“Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, de las estipuladas por el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, el 103 del Código General del Proceso y, de conformidad con lo decidido en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 23 de julio de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que el proceso de modernización y transformación digital de la Rama Judicial, en la gestión judicial y administrativa, es uno de los objetivos transversales y uno de los principales compromisos en el marco de la política tecnológica delineada desde el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 y proyectada para el nuevo Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”.

Que el pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital del PSD comprende *“el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas”*, con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza a través de procedimientos transparentes; facilitar el trabajo de los operadores judiciales, mejorar la productividad judicial, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Que tanto el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011) en su Artículo 186, como el Código General del Proceso (CGP - Ley 1564 de 2012) en su artículo 103, establecen disposiciones orientadas a contar con las condiciones técnicas necesarias para la implementación del expediente judicial electrónico y del plan de justicia digital, así como la integración de todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea.

Que la implementación del CONPES 3559 de 2008 sobre fortalecimiento de servicios de justicia, permitió contar, entre otros, con el Plan Estratégico Tecnológico – PET – mediante Acuerdo PSAA12-9269 de 2012, el cual estuvo vigente hasta el año 2018.

Que, en consecuencia, a lo largo de los últimos años la Rama Judicial ha avanzado hacia la optimización interna de la gestión judicial, así como del acceso y servicio al ciudadano, a partir del uso de la tecnología. Sin embargo, existen distintos sistemas de información de la gestión judicial, servicios, soluciones o herramientas informáticas que responden a necesidades particulares identificadas en dependencias, despachos y corporaciones, todo lo

cual requiere evolucionar hacia una alineación y unidad institucional basada en estándares y lineamientos comunes.

Que al Consejo Superior de la Judicatura le corresponde la planeación estratégica, coordinación y decisión en materia de política de justicia digital en la Rama Judicial, así como impulsar la incorporación escalonada, uso y apropiación de tecnologías en el servicio de la administración de justicia, en el marco de un proceso de modernización de la gestión judicial teniendo en cuenta las mejores prácticas, estándares y lineamientos en la materia y, sin perjuicio de la coordinación y colaboración armónica entre ramas del poder público y entidades del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Que una de las prioridades establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el pilar estratégico de Modernización y Transformación Digital del PSD 2019-2022 fue "[E]valuar y actualizar el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial en el marco de la arquitectura empresarial, con el fin de concretar la política institucional en materia TIC, lo cual fue ratificado en los Informes al Congreso de la Rama Judicial 2018 - 2019 y 2019 - 2020, al establecer la necesidad de "converger en un plan viable, gobernable y sostenible para la transformación digital integral en la Rama Judicial, con la participación de actores y organismos relevantes que apoyen y acompañen el proceso, a partir del fortalecimiento y las definiciones del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la capacidad institucional y presupuestal de la Rama Judicial".

Que la actualización del nuevo Plan se llevó a cabo bajo un enfoque de Transformación Digital, alienado a la visión institucional de mediano y largo plazo que permitan su aplicabilidad, en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.

Que, en consecuencia, se formuló el nuevo Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETD 2021-2025, como instrumento que contiene la estrategia en la materia para los próximos años, a través del cual se materializa la formulación desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso y, cuya ejecución se desarrollará principalmente a través del Proyecto de Inversión de Transformación Digital de la Rama Judicial, sin perjuicio de las inversiones asociadas a otros proyectos o a otras eventuales fuentes de financiación como las provenientes de empréstitos, ligado a la articulación, continuidad y mejora permanente que hacen sostenible y viable el proceso.

Que el PETD 2021-2025 será el norte común integrador para el desarrollo viable, gobernable, gradual y sostenible hacia la transformación digital en la Rama Judicial.

Que las prioridades de inversión del PETD 2021-2025 se centran en los propósitos de alcanzar la materialización del sistema integrado de gestión judicial, basado en la gestión documental y el expediente electrónico, la sede electrónica judicial, así como de los servicios digitales y la innovación.

Que la gestión documental es el soporte del expediente judicial electrónico, en cumplimiento de los atributos de autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad; la sede electrónica u oficina judicial virtual deberá permitir la comunicación e interacción con el usuario externo

de la justicia, en cohesión con la justicia y el litigio en línea; los servicios digitales y la incursión en procesos de innovación a partir de tecnologías disruptivas y emergentes, aportan valor a la eficiencia en la gestión de los casos y al servicio de justicia.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025.** Adoptar el Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial para el periodo 2021- 2025, como Instrumento de Planeación Institucional Estratégica para los próximos 5 años, que sirva de norte común integrador para el desarrollo del Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial de manera viable, gobernable y sostenible, a través del cual se materializa la formulación, desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso.

**ARTÍCULO 2. Pilares de la Transformación Digital en el PETD de la Rama Judicial 2021-2025.** Son pilares de la Transformación Digital que deben guiar el desarrollo el PETD de la Rama Judicial 2021-2025:

1. *Servicios de Justicia centrados en el ciudadano.* Mejora continua en la interacción con los ciudadanos y en la experiencia en el uso de los servicios de justicia.
2. *Gestión Judicial Eficiente.* Incidencia en la transformación del modelo de servicios de operación.
3. *Control y Transparencia.* Optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control.
4. *Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.* Compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso. Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

**ARTÍCULO 3. Objetivos Estratégicos del PETD 2021-2025.** Los objetivos estratégicos que se persiguen con la implementación del PETD de la Rama Judicial 2021-2025 son:

1. Masificar y digitalizar el acceso a la Justicia.
2. Implementar el Expediente Electrónico.
3. Aumentar el conocimiento digital y el uso de apropiación de los sistemas.
4. Aumentar la agilidad interna en la gestión de los procesos judiciales, el uso y apropiación de los sistemas.
5. Implementar la interoperabilidad institucional y técnica.
6. Garantizar seguridad, trazabilidad y transparencia.
7. Implementar herramientas y tecnologías que permitan la asistencia en la toma de decisiones basadas en datos.
8. Garantizar la prestación de servicios de TI a partir de estándares.

**ARTÍCULO 4. Catálogo de Programas, Proyectos y Actividades del PETD de la Rama Judicial 2021-2025.** El PETD de la Rama Judicial 2021-2025, cuenta con el siguiente catálogo de Programas, Proyectos y Actividades:

- 1. Programa Expediente Electrónico:** Representa los objetivos y lineamientos orientados a suplir las necesidades operativas del nuevo Sistema Integrado de la Gestión Judicial, servicios digitales asociados y complementarios, así como las actividades orientadas a preparar la institucionalidad para su aceptación. La innovación es uno de los aspectos transversales en este programa.

El nuevo Sistema Integrado de la Gestión Judicial de la Rama Judicial, cuyo despliegue se hará por fases y de manera gradual en los despachos de la Rama Judicial, servirá de arquitectura tecnológica de soporte que integre finalmente los servicios digitales, el expediente electrónico, la gestión de procesos, con condiciones de autenticidad, integridad, conservación, consulta y disponibilidad de la información, seguridad, apertura e interoperabilidad, y que permita estandarizar la diversidad de sistemas institucionales.

Programa Expediente Electrónico	
Proyecto	Actividad
SIUGJ-Core	Implementación y Soporte de la Solución de Software SIUGJ
	Términos de Referencia y Contratación de las Pruebas al SIUGJ
	Realización de Pruebas al SIUGJ
	Términos de Referencia y Contratación de Despliegues masivos del SIUGJ
	Despliegue Masivo
	Interventoría al contrato de implementación del SIUGJ
	Interventoría a los contratos de despliegues del SIUGJ
SIUGJ- Complementarios	Digitalización de Expedientes
	Optimización y estandarización de procedimientos administrativos en los Despachos
	Implementación de Intranets y Portales
	Implementación de victorias tempranas
	Implementación Interoperabilidad
	Implementación Autenticación y Firmas Digitales
Innovación	Consultoría para Desarrollar la Arquitectura de Analítica-Machine Learning en el SIUGJ
	Implementación de aplicaciones de analítica predictiva
	Implementación de BOT
	Implementación Laboratorio de Innovación para la Ciudadanía
	Implementación de Aplicaciones de Blockchain

- 2. Programa Gestión del Cambio y Comunicaciones.** Se orienta a la Gestión del Cambio y las Comunicaciones, por lo que los proyectos y actividades son transversales a todas las tareas de la Transformación Digital.

**Programa  
Gestión del Cambio y Comunicaciones**



Proyecto	Actividad
Gestión de Cambio y Comunicaciones	Gestión de Cambio y Comunicaciones

3. **Programa Gestión de la Información.** Se orienta principalmente a cubrir aspectos como el gobierno de los datos, la calidad de la información de las diferentes fuentes que deben ser gestionadas, la información analítica que se espera para la toma de decisiones, y el manejo inteligente de la información jurídica.

Programa Gestión de la Información	
Proyecto	Actividad
Gobierno y Calidad de Datos	Implementación del Gobierno de Datos y Evaluación y Mejoramiento de Calidad de Datos
Gestión de Fuentes de Derecho	Modernización y Consolidación de una Plataformas de Recuperación de Información
	Contenidos Jurídicos

4. **Programa Seguridad de la Información.** Se orienta a garantizar diferentes temas como la disponibilidad, comunicación, riesgos, integridad, confidencialidad y recuperación de los datos.

Programa Seguridad de la Información	
Proyecto	Actividad
Seguridad de la Información	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información
Seguridad Informática	Implementación de productos y servicios de seguridad informática
	Implementación del BCP y DRP para la operación de los Sistemas Actuales
	Implementación del BCP y DRP para la operación del SIUGJ
Certificación	Certificaciones en seguridad

5. **Programa Gestión de TI.** Está orientado a gestionar los recursos informáticos necesarios para todos los proyectos de la Rama Judicial.

Programa Gestión de TI	
Proyecto	Actividad
Gobierno de TI	Estándares-Capacitación e Implementación COBIT
Servicios de gestión de TI	Adquisición de la Mesa de Ayuda
	Interventoría a los Servicios de TI

Software	Fábrica de Software para Mantenimiento, Soporte y Desarrollo de Aplicaciones.
	Adquisición del Software de Gestión de Servicios de TI
	Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados (SICOF, SIGOBius)
Equipos	Modernización de Computadores Personales
	Adquisición de periféricos (escáner, impresoras, otros)
	Adquisición Equipos y Servicios Audiencias
Redes	Implementación Redes LAN
	Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN)
Data Center	Adquisición de servicios de Nube Privada
	Adquisición de servicios de Nube Pública
	Adquisición hardware CAN

6. **Programa Gestión Administrativa.** Los temas administrativos están cubiertos por este programa, incluyendo, entre otros, la nueva generación de Tarjetas de Abogados.

Programa Gestión de TI	
Proyecto	Actividad
Auditoría	Implementación de herramientas para la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías
Enseñanza Virtual	Diseño de requerimientos para adquisición de una plataforma que facilite la administración y enseñanza virtual
	Obtención y Construcción de Contenidos Académicos
Tarjetas Digitales de Abogados	Análisis de las alternativas tecnológicas para modernizar la tarjeta de abogado
	Implementación de las Nuevas tarjetas de Abogados
	Digitalización Documentación abogados
ERP	Implementación y Soporte de una nueva Plataforma de Recursos Humanos (Nuevo aplicativo de nómina -EFINOMINA)
Planeación	Adquisición e implementación de una herramienta para planeación y seguimiento de proyectos
	Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ
	Oficina de Seguridad de la Información (tercerización).

**Parágrafo.** Todos los programas, proyectos y actividades se desarrollan en detalle en el Anexo 1 que hace parte del presente Acuerdo denominado *Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025*.

**ARTÍCULO 5. Lineamientos generales para el desarrollo e implementación del PETD de la Rama Judicial 2021-2025.**

5.1. *Responsabilidades en la administración y gestión de los proyectos del PETD de la Rama Judicial 2021-2025:*



- a) La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es responsable de proponer el plan de desarrollo del PETD, teniendo en cuenta los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, las necesidades de las distintas áreas de la Rama Judicial, tanto en lo misional como en lo administrativo, las actividades y proyectos de TI y, apoyar su ejecución con las áreas correspondientes.
- b) La formulación, estructuración y justificación de los proyectos está a cargo de las áreas funcionales o usuarias del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con la debida participación de las demás áreas beneficiarias o usuarias de los proyectos en la Rama Judicial.
- c) La estructuración de los proyectos contará con la asistencia y apoyo de las dependencias técnicas que corresponda en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- d) Es necesario detallar y actualizar los estudios de mercado y del sector de los presupuestos estimados en el PETD, como parte de su formulación y justificación, conforme a la evolución de las tecnologías, las condiciones comerciales y las necesidades verificadas con los usuarios y grupos de interés.
- e) Los proyectos deberán cumplir con las políticas, lineamientos, parámetros, modelos o estándares aprobados por el Consejo superior de la Judicatura
- f) Las áreas funcionales y/o usuarias definen y justifican los requerimientos funcionales.
- g) Las áreas funcionales y/o usuarias justifican el retorno de la inversión de los proyectos.
- h) Las áreas funcionales y/o usuarias son responsables de la calidad de la información que se genera en esa área.
- i) Las áreas funcionales y/o usuarias se convierten en administradores de los proyectos.
- j) Los proyectos de infraestructura tecnológica (software, redes, equipos, datacenter), mesa de servicios, entre otros de esta naturaleza, son ejemplos de proyectos administrados por áreas de TI, pero definidos teniendo en cuenta las necesidades generadas otras áreas.
- k) Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial definir, ajustar, evolucionar y asegurar que se cumplan los lineamientos técnicos y metodologías para la implementación del ciclo de vida los proyectos, teniendo en cuenta los parámetros, mejores prácticas y lineamientos establecidos.
- l) La gerencia para la ejecución del Proyecto de Inversión de Transformación Digital estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, teniendo en cuenta las políticas, estrategias, lineamientos y estándares del Consejo Superior de la Judicatura y, con el apoyo y/o acciones de administración de las áreas o dependencias funcionales o usuarias, según corresponda.

5.2. *Esquema de Gobernanza Digital.* El Consejo Superior de la Judicatura definirá y adoptará un esquema de Gobernanza en materia Digital y de TI en la Rama Judicial, para el cumplimiento de objetivos estratégicos, en el marco de las competencias constitucionales y legales.

5.3. *Estándares.* La gestión en servicios de TI y digitales, de información, de seguridad y, en general, de la Transformación Digital para la Rama Judicial deberá basarse en estándares, modelos y guías técnicas, los cuales deberán adaptarse, adoptarse, implementarse y evolucionar institucionalmente, bajo la coordinación del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de propender por un trabajo coordinado y compatible.

El marco general de referencia de estándares se encuentra, entre otros, en: COBIT (Gobierno y Gestión de Servicios), TOGAF (Creación y Gestión de soluciones), ITIL (Gestión de Servicios), ISO38500 (Gobierno de TI), ISO270001 (Gestión de la Seguridad), PMBOK (Gestión de Proyectos), así como en los estándares de Gobierno Digital del Estado colombiano.

5.4. *Financiación de los proyectos.* El PETD de la Rama Judicial 2021-2025 parte de proyecciones estimadas, a partir de la capacidad institucional y presupuestal de la Rama Judicial, sin perjuicio de eventuales fuentes de financiación alternas y complementarias como las provenientes de empréstitos con la banca multilateral.

La mitigación de los riesgos de desfinanciación de lo presupuestado deberá darse en cada caso, por la vía de ajuste a las actividades, la extensión de tiempo para lograr su financiación, la contemplación de alternativas de crédito como fuente de recursos, la priorización de proyectos y la articulación de resultados en un escenario de cadena de valor y de continuidad de las acciones de transformación.

5.5. *Desarrollo de aplicaciones.* Se deben adquirir, en lo posible, paquetes de software desarrollados por una empresa o una comunidad de usuarios, que cuenten con el debido soporte.

Se deben aplicar metodologías ágiles, cuando sea necesario hacer desarrollo de aplicaciones o desarrollos de funcionalidades o servicios para los paquetes de software. En todo caso, deberán minimizarse los desarrollos a la medida, sin niveles de referencia y avance en el software que se pretende adquirir.

5.6. *Arquitectura Tecnológica del Software.* Se recomienda usar Servicios y Microservicios en las nuevas aplicaciones y desarrollos.

Se deberá definir una estrategia consolidada de Aplicaciones Móviles (APPs) de la Rama Judicial, que propenda por un número mínimo de aplicaciones para los usuarios.

5.7. *Viabilidad de proyectos, servicios y herramientas de transición:* En el marco de la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará la revisión y valoración técnica de los sistemas de información, herramientas o servicios digitales existentes, así como las que se pretendan implementar en las dependencias, despachos y corporaciones, con el fin de determinar la viabilidad de su implementación y despliegue en términos de calidad, seguridad de la información, estándares y condiciones de integración con el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial.

5.8. *Servicios de Integración.* La estrategia del Ministerio TIC para la integración de entidades a partir del marco de interoperabilidad y los demás servicios ciudadanos digitales, se adoptará siempre que se haya verificado su funcionamiento en otras entidades, su posibilidad de escalamiento adecuado para el tamaño de la Rama Judicial y su sostenibilidad.

En caso de que tales condiciones no se encuentren aún satisfechas, se deberá avanzar a partir de convenios, acuerdos u otros instrumentos o manifestaciones con las entidades, a partir de la implementación acordada de herramientas viables y, para las aplicaciones internas de la Rama Judicial se recomienda el uso de tecnologías como buses de integración.

5.9. *Infraestructura en Data Centers.*

- a) Debe superarse el uso de servidores de aplicaciones en las instalaciones de los despachos o dependencias donde opera la Rama Judicial.
- b) La infraestructura de hardware y software para datos públicos debe propender por soportarse en Nube Pública.
- c) La infraestructura de hardware y software para datos privados sensibles debe propender por soportarse en Nubes Privadas.
- d) Se debe tratar de minimizar el número de nubes públicas y privadas para evitar complejidades en la administración, seguridad e integración.

5.10. *Analítica de Datos (Inteligencia Artificial):*

- a) Las aplicaciones de Inteligencia Artificial (*machine Learning*, procesamiento de lenguaje natural, etc.), deben considerarse como transversales a todos los sistemas de la Rama Judicial.
- b) Es necesario crear una cultura que permita entender muy bien las ventajas, límites, principios y responsabilidades en torno a estas aplicaciones.
- c) Es necesario adoptar gradualmente las aplicaciones de Inteligencia Artificial para la Rama Judicial y evaluar permanentemente sus resultados.
- d) Se debe comenzar a formular e implementar proyectos de este tipo, los cuales deben caracterizarse por ser sencillos, con un impacto identificado y medición de resultados.

**ARTÍCULO 6. Monitoreo, Evaluación y Actualización del PETD de la Rama Judicial 2021-2025.** El monitoreo y seguimiento permanente, el control de la ejecución y la evaluación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ).

La definición detallada de los indicadores de los proyectos y actividades, la viabilidad de su cálculo y medición, las metas y los responsables será coordinado por la DEAJ.

Todas las áreas que administren y ejecuten los proyectos del PETD deberán registrar su progreso de manera periódica. Los gerentes o directores responsables o administradores de los proyectos y actividades son responsables de la realización del registro de sus avances en forma correcta.

Para el proceso de monitoreo, control, evaluación y actualización deberán adaptarse mecanismos y herramientas basados en tecnologías para la inclusión de indicadores, registro de avances, validar la consistencia de los datos, automatizar operaciones y optimizar el proceso, facilitar el monitoreo, la visualización y el análisis de la información, con miras a la toma de decisiones.

Anualmente, deberán realizarse, formalizarse y presentarse, a través de la DEAJ, los ajustes o actualizaciones que correspondan en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el PETD de la Rama Judicial 2021-2025, teniendo en cuenta sus avances y las condiciones que se hayan presentado, como retrasos, restricciones presupuestales, cambios de prioridades institucionales, nuevas condiciones normativas, nuevos proyectos, entre otros.

El Director Ejecutivo de Administración Judicial, deberá presentar, por lo menos dos veces al año, la información estratégica acerca del desempeño y resultados del PDET en sesiones al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de analizar y adoptar las decisiones que más convengan a la entidad.

**ARTÍCULO 7. Costos Estimados del PETD de la Rama Judicial 2021-225.** El PETD de la Rama Judicial 2021-2025 tiene la siguiente estructura de costos estimados por vigencia presupuestal:

PROGRAMAS	2021	2022	2023	2024	2025	Total Programa
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	\$ 83,017,000,000	\$ 73,343,000,000	\$ 63,600,000,000	\$ 59,200,000,000	\$ 53,010,000,000	\$ 332,170,000,000
Gestión del Cambio y Comunicaciones	\$ 1,000,000,000	\$ 4,000,000,000	\$ 4,000,000,000	\$ 4,000,000,000	\$ 4,000,000,000	\$ 17,000,000,000
Gestión de la Información	\$ 1,000,000,000	\$ 6,300,000,000	\$ 4,700,000,000	\$ 4,300,000,000	\$ 2,800,000,000	\$ 19,100,000,000
Gestión de Seguridad	\$ 4,715,000,000	\$ 9,000,000,000	\$ 8,500,000,000	\$ 8,200,000,000	\$ 7,500,000,000	\$ 37,915,000,000
Gestión de TI	\$137,961,260,779	\$159,738,000,000	\$174,200,000,000	\$171,700,000,000	\$162,700,000,000	\$ 806,299,260,779
Gestión Administrativa	\$ 11,768,000,000	\$ 9,918,020,000	\$ 9,710,301,200	\$ 10,619,819,272	\$ 11,147,608,428	\$ 53,163,748,900
Total	\$239,461,260,779	\$262,299,020,000	\$264,710,301,200	\$258,019,819,272	\$241,157,608,428	\$1,265,648,009,679

**Parágrafo.** El detalle de la estructura de costos por vigencia presupuestal del PETD, se encuentra en el Anexo 2 que hace parte del presente Acuerdo denominado *Cronograma y Costos. PETD 2021-2025*.

**ARTÍCULO 8. Socialización y comunicación del PETD de la Rama Judicial 2021-2025.** Como parte de la gestión del cambio y las comunicaciones, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de las Unidades, Oficinas y Grupos correspondientes, ejecutarán el Plan de Comunicaciones, Socialización y Retroalimentación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025 y de su estrategia de implementación, tanto al interior como al exterior de la Rama Judicial, para lo cual se tendrán en cuenta los insumos y documentos previos sobre la

estrategia de gestión del cambio y comunicaciones para la modernización y la transformación digital.

**ARTÍCULO 9. Anexos del PEDT de la Rama Judicial 2021-2025.** Hacen parte del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025 y del presente Acuerdo, los siguientes anexos:

- **Anexo 1:** Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD) 2021-2025.
- **Anexo 2:** Cronograma y Costos. PETD 2021-2025.

**ARTÍCULO 10. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Presidenta  
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46647bb39e979da598327887bf08eb590b6ed794816ffacef4513e3cddd993c**  
Documento generado en 22/09/2020 12:35:11 p.m.